



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veintidós, al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo 2021 – 007, el cual se encuentra pendiente de resolver solicitud de medida cautelar. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Julio trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el contenido del informe secretarial que antecede, y por ser procedente la solicitud de medidas cautelares, este Despacho **DISPONE:**

DECRETAR el embargo y retención de los dineros de propiedad de la ejecutada **LILIANA SEJO ORTIZ**, identificada con la C.C. No. 39.687.071, que tenga a cualquier título a su nombre en las entidades financieras BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.. Líbrese oficio a los señores gerentes de las entidades. Límitese la medida en cada oficio a la suma de \$ 2'250.000,00. **POR SECRETARÍA LIBRAR OFICIO.**

Ahora bien, respecto de las restantes medidas cautelares solicitadas por el apoderado de la parte actora, las mismas se resolverán una vez se tenga respuesta de las entidades financieras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

***JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.***

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 090** publicado hoy
14/07/2022

La secretaria, MDG